

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2013-MDJM

Jesús María, 26 de marzo del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se ha elaborado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012 de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01 que establece los plazos y procedimientos para la presentación del mismo;

Que, en la elaboración de la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Jesús María del ejercicio fiscal 2012, se ha respetado la estructura señalada en la Directiva precitada, considerando la visión, misión, estructura orgánica, principales actividades de la entidad, asimismo los logros obtenidos y las limitaciones presentadas en el referido año;

Que, el numeral 17 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Único.- APRUEBASE el Balance General y la Memoria de la Municipalidad Distrital de Jesús María al 31 de diciembre del 2012, los mismos que en Anexo adjunto forman parte integrante del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE